

DECRETO N°

1314

TEMUCO,

25 MAR. 2024

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 04 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 89-2021 **"Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao O Pasaje 3, Comuna De Temuco"**.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°863 de fecha 17 de noviembre de 2021, que adjudica la Propuesta Pública N° 89-2021 **"Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao O Pasaje 3, Comuna De Temuco"**. ID: 1658-237-LQ21, al oferente Constructora DUAL SpA.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 62 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba el contrato de ejecución de obra **"Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao O Pasaje 3, Comuna De Temuco"** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Dual SpA, Rut: 76.685.466-4 por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2021.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4933 de fecha 29 de diciembre de 2022 que Designa la comisión para efectuar la recepción pde la obra **"Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao O Pasaje 3, Comuna De Temuco"**.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 20 de enero de 2023 que aprueba la Recepción Provisoria de la obra **"Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao O Pasaje 3, Comuna De Temuco"**.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 20 de enero de 2023 que Nombra la comisión para efectuar la Recepción definitiva de la obra **"Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao O Pasaje 3, Comuna De Temuco"**.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 20 de enero de 2023 que aprueba la Recepción Definitiva de la obra **"Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao O Pasaje 3, Comuna De Temuco"**.
- 8.- El Ord N° 237 de fecha 16 de febrero de 2024 que remite las observaciones indicadas por la comisión de recepción definitiva estableciendo un plazo hasta el 04 de marzo de 2024 corridos para subsanarlas.
- 9.- El correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024 enviado al Contratista Constructora Dual Spa donde informa observaciones a subsanar indicadas por la comisión de recepción definitiva estableciendo un plazo hasta el 04 de marzo de 2024 corridos para subsanarlas.
- 10.- La notificación enviada por la Comisión de Recepción Definitiva de fecha 06 de marzo de 2024 enviada al Contratista Constructora Dual Spa donde se adjunta el Decreto que nombra la comisión y se cita para el día 15 de marzo de 2024, o en su defecto, 4 días posteriores a la notificación.
- 11.- El Certificado de Fianza N° B0103022 de la empresa Mas Aval de fecha 30 de noviembre de 2021 por un monto de \$ 3.939.882 con fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2023 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato de la obra **"Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao O Pasaje 3, Comuna De Temuco"**.
- 12.- La Prórroga de Certificado de Fianza N° de folio B0103022 por un monto de \$ 3.939.882 fecha de emisión 31 de agosto de 2023 y fecha de vencimiento 30 de marzo de 2024.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023 que delega la facultad de firmar **"Por Orden del Alcalde"**, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 08 de noviembre de 2023 que delega la facultad de firmar **"Por Orden del Alcalde"**, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 15.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 16.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2898426

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El OF. ORD. N° 237 de fecha 16 de febrero, donde se envían las observaciones a subsanar.
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por Correos de Chile al momento de notificar, la empresa cambia domicilio, sin informar a la municipalidad el cambio de este, por lo tanto, se encuentra inubicable
- 3.- Que actualmente existe un incumplimiento de contrato por parte de la contratista consistente en: "Incumplimiento de las ordenes e instrucciones impartidas por escrito por la Inspección Técnica de Obras, relacionadas con la ejecución de las obras", conforme lo establecido en el artículo N° 26.3 de las Bases Administrativas.
- 4.- Que la garantía de fiel cumplimiento entregada por el contratista tiene fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2024.

**DECRETO:**

- 1.- Hágase efectivo Certificado de Fianza N° B0103022-01 de la empresa Mas Aval tomada con fecha 31 de agosto de 2023 por un monto de \$ 3.939.882 con fecha de vencimiento el día 30 de marzo de 2024 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato de la obra "Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao O Pasaje 3, Comuna De Temuco", derivado de la Propuesta N° 89-2021 y sus respectivas modificaciones
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al domicilio del contratista ubicado en calle Francia N°212, Temuco, haciéndole entrega de copia integra del presente documento.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de información del Portal de Chile Compra.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**CBL/CDR/CBI**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Secretaría Municipal
- Direc. A. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Depto. De Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde"  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
\* ADMINISTRADOR MUNICIPAL

